Cinthya Rojas

Estudiante de Ciencia Política

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Elecciones 2019

BARRERAS DE ENTRADA AL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS EN GUATEMALA

Los partidos políticos son actores relevantes dentro del sistema político, Matas Dalmases (2005) los define como asociaciones de individuos que defienden ciertos intereses concretos que se enmarcarían dentro de una determinada ideología o concepción del mundo, estos canalizan, vehiculan y dan expresión política a los intereses sectoriales, a las ideas y a los valores de una parte de la sociedad. Los partidos existen para competir dentro del sistema político (Easton, 1957) representando las diferentes facciones de la pluralidad social. Cuando el mismo sistema a través del derecho electoral, limita o dificulta la capacidad de las personas para organizarse y participar, se contradice la esencia de los partidos desde la Ciencia Política, por lo tanto es válido cuestionarle al sistema ¿Sí tiene sentido limitar la libre organización y la competencia política a través de barreras de entrada al sistema de partidos políticos? Las barreras de entrada son nociones económicas aplicadas en la Ciencia Política para referirse, las ventajas legales que benefician a quienes ya forman parte del sistema de partidos políticos, reduciendo el poder de los demandantes (ciudadanía) sobre los oferentes (partidos).

Altas Barreras de entrada repercuten negativamente en el sistema de competición democrática existente y dificulta el ingreso de nuevas organizaciones de representación, debido a los altos costos de participación impuestos por la propia ley, en Guatemala las barreras de entrada se imponen de manera directa, a través de la Ley Electoral y de Partidos Políticos específicamente en el artículo 19 en el cual se hace referencia al mínimo con que el partido debe contar para que pueda existir, siendo este el 0.30% del total de de ciudadanos inscritos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales; y en el Artículo 49 que establece la Organización Partidaria necesaria para la inscripción y vigencia del partido, requiriendo presencia territorial como mínimo en cincuenta municipios y, por lo menos, en doce departamentos de la República; y, que se haya electo en Asamblea Nacional al Comité Ejecutivo Nacional. Los artículos mencionados anteriormente cuando se cumplen en la práctica, representan altos costos económicos, políticos y de tiempo, factores que no todas las personas con interés de organizarse tienen la capacidad de solventar. Sin embargo la opinión pública tiende a percibir que la creación de partidos políticos es un proceso simple sin mayores implicaciones debido a la considerable cantidad de partidos políticos existentes, asumiendo que la solución es aumentar las barreras de entrada para reducir la cantidad de partidos, cuando la solución posible es fomentar a través de la ley la institucionalización de los Partidos Políticos.

Reducir las barreras de entrada es una decisión política, que se materializa en un nuevo proceso de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos que mejore el sistema democrático y garantice la competencia, mencionada toma de decisión recae en los partidos políticos y sus representantes en el ejecutivo y legislativo. Para avanzar se debe buscar romper la naturaleza proteccionista y mercantilista impuesta por las élites políticas, para asegurar la competencia electoral entre partidos políticos.